

ACORDADA Nº 160/2016

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil dieciseis, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Resulta procedente disponer las medidas pertinentes para reconocer el trabajo destacado de los agentes y promover tal desempeño, estableciendo para quienes no incurran en inasistencias y llegadas tardes, un adicional remunerativo sobre el sueldo básico por "Presentismo".

La predisposición y responsabilidad denotada por quienes cumplen horario y no registran ausencias, extremando los cuidados para evitar ausentarse de su lugar de trabajo y permitiendo de esta manera el normal desenvolvimiento de la tarea judicial, debe ser reconocido.

En el mismo sentido, fortalecer al equipo de trabajo, brindándole continuidad y evitando la sobrecarga de tarea en sus compañeros, ayuda a brindar un servicio de justicia operativo y eficiente.

Para aplicar dicho reconocimiento resulta indispensable implementar un sistema de control que identifique adecuadamente el ingreso de los agentes con la tecnología disponible en el mercado.

Se establece la aplicación del Adicional a partir del próximo ejercicio, quedando supeditada su vigencia a la aprobación del reglamento específico que regule la administración del concepto, la adquisición y puesta en marcha del Sistema de Control Horario, y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente para el próximo ejercicio aprobado mediante Ac.STJ 85/2016.

///

Por ello,

ACUERDAN:

1º ESTABLECER un adicional remunerativo del 5% sobre el sueldo básico en concepto de "Adicional Presentismo" para los agentes judiciales (niveles S0G a E11 inclusive) que no incurran en ausencias y llegadas tardes durante todo un mes calendario, que en consecuencia cumplan con el servicio en forma efectiva durante dicho lapso. No se contemplará excepción alguna.

2º ESTABLECER que, durante las ferias judiciales y sus respectivas compensaciones, no se percibirá dicho adicional, salvo para quienes cumplan funciones durante los recesos de invierno y verano.

3º CONDICIONAR la implementación de la presente acordada a la efectiva aprobación del Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente para el próximo ejercicio aprobado mediante Ac.STJ 85/2016.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Vicepresidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)